



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Febrero tres de dos mil veintidós

Radicado : 2020-0151

Asunto : Ordena liquidación de costas.

Conforme al artículo 366 del C. G. del P., se ordena liquidar las costas del proceso, por secretaria. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$9.700.000.00

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

• Agencias en derecho	\$ 9.700.000
• Total	\$ 9.700.000

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
Secretario

Bello, febrero 3 de 2022



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, febrero tres de dos mil veintidos

Radicado : 2020-0151

Asunto : Aprueba liquidación de costas.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 366 del C. G. del P., el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 10 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 4 MES Febrero DE 2022. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO